

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Anapoima Cundinamarca; Mayo Diez (10) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. PROCESO TRÁMITE DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA- PAGO DIRECTO.

Radicado. 250354089001-2021-00102-00

Demandante. FINANZAUTO S.A.

Demandado. JORGE ISAAC ROJAS PATIÑO.

Se inadmite la anterior demanda, y concede al demandante un término de cinco (5) para que la subsane en lo siguiente, so pena de ser Rechazada:

- 1) Aclare la petición 1 de la demanda, toda vez que solicita la aprehensión y entrega del vehículo de placa IMP195, y según contrato de garantía mobiliaria entre la sociedad demandante y el demandado como garante y/o deudor, constituyo tenencia sobre el vehículo automotor de placas TTO886 .
- 2) Aclare la petición 2 de la demanda, toda vez que está solicitando la entrega del vehículo de placa TTO896, y según contrato de garantía mobiliaria entre la sociedad demandante y el demandado como garante y/o deudor, constituyo tenencia sobre el vehículo automotor de placas TTO886.

**NOTIFIQUESE**

*El Juez*

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021 SE NO. 100 DO Estad.  
054  
Fecha **11 MAY 2021**

Secretaría